
MINISTERIO DE JUSTICIA. 2011. INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE LA MODERNIZACIÓN DEL LENGUAJE JURÍDICO, 251 PÁGINAS.

Revisado por Cristina Mazagatos

Universidad de Alcalá, España
cristina.mazagatos.a@gmail.com

El *Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico* sugiere varias recomendaciones para ayudar a conseguir un lenguaje jurídico comprensible. Sus recomendaciones se dividen en tres áreas: profesionales, instituciones y asociadas. Estos tres puntos están conectados entre sí, ya que no basta con que los profesionales corrijan sus errores de expresión: si los medios y las instituciones no ponen los medios suficientes para acercar el lenguaje jurídico al ciudadano, estos esfuerzos no servirían de nada. En el *Informe* se expone el derecho del ciudadano a comprender los documentos jurídicos, ya que se indica que el 82% de los ciudadanos considera que el lenguaje jurídico es excesivamente complicado y difícil de entender. Por otro lado, este informe también se muestra como un resumen de los seis estudios de campo que realizaron los vocales de la Comisión para la Modernización del lenguaje jurídico. Estos estudios son: el lenguaje de las normas, el lenguaje escrito, el lenguaje oral, el lenguaje en los medios, plantillas procesales y políticas públicas comparadas, los cuales se detallarán más adelante.

El primer apartado del informe se basa en las recomendaciones a los profesionales, las cuales se dividen en: discurso, párrafo, oración, terminología, citas y referencias. En el informe se diferencia entre tres tipos de discurso: la descripción, la narración y la argumentación. Estos tres tipos de discurso son los que aparecen con mayor frecuencia en los documentos jurídicos. La descripción debe estar ordenada bajo algún tipo de metodología, y debe ser concisa y precisa. La narración tiene una gran importancia en los textos jurídicos, ya que, si no se comprende correctamente, puede dar lugar a equívocos. Por tanto, debe ser completa, clara y concisa. Por último, la argumentación, en el caso de los documentos jurídicos, debe persuadir al lector y, por ello, necesita ser clara y explícita para poder guiar al lector a una conclusión.

Las recomendaciones sobre los párrafos indican que éstos deben contener una única idea que debe desarrollarse con coherencia y organización. El párrafo no debe ser extenso, y debe estar separado debidamente por signos de puntuación. Los párrafos deben ordenarse de forma lógica para que el discurso adquiriera sentido. Se debe evitar usar pronombres cuando no quede claro cuál es el antecedente al que se refieren, ya que puede causar ambigüedad y, por tanto, el lector puede perder el hilo discursivo. Las enumeraciones pueden ordenarse en forma de listas para poder facilitar su comprensión, si bien hay que tener en cuenta que esta recomendación es válida cuando se utiliza siempre la misma fórmula de inicio para cada apartado de la lista. A nivel oracional recomiendan el uso de la voz activa, frases cortas, lenguaje cotidiano, formas verbales sencillas, orden natural de los componentes de la oración, puntuación correcta y una correcta inserción de citas. En cuanto a la terminología destacan los arcaísmos, las locuciones latinas y la terminología técnica. Las recomendaciones

¹ Disponible en https://www.administraciondejusticia.gob.es/paj/publico/ciudadano/informacion_institucional/modernizacion/modernizacion_lenguaje_juridico [último acceso: 20 de marzo de 2015].

sugeridas se basan en la traducción de las locuciones latinas, la sustitución de los arcaísmos por palabras del lenguaje común y la explicación de los tecnicismos. Las recomendaciones para el uso de citas indican el estilo con el que se deben incluir dentro de un texto. Además, se sugiere evitar el uso concatenado de citas. Las recomendaciones para las referencias señalan que actualmente no están estandarizadas, y por tanto, se sugieren ciertos elementos identificativos que deberían incluir para poder identificar el documento fácilmente dependiendo del organismo del que proceda.

En el segundo apartado se muestran las recomendaciones a las instituciones, las cuales se dividen en: formación lingüística del profesional del derecho, reconocimiento público de buenas prácticas, acercamiento del lenguaje jurídico a la ciudadanía, estandarización de los documentos jurídicos, tecnologías al servicio de la claridad del lenguaje y la institucionalización. Estas recomendaciones incitan a formar profesionales del derecho con una base lingüística y a crear un sistema de incentivos para fomentar la claridad en el lenguaje jurídico. También, se incluyen recomendaciones para los ciudadanos basadas en la educación de los mismos en materia jurídica. Asimismo, se pide que se estandaricen ciertos documentos jurídicos como plantillas, formularios, citaciones, notificaciones o contratos. Otra recomendación consiste en utilizar analizadores gramaticales y estadísticos de textos, así como programas de escritura semiautomática empleados por los profesionales de la interpretación y traducción.

El tercer apartado se refiere a las recomendaciones asociadas (referidas a los medios de comunicación), basadas en el empleo del lenguaje jurídico por parte de los medios de comunicación, que, en este caso, son los más cercanos al ciudadano de a pie. Así, se indica que los profesionales de los medios deben convertir el lenguaje jurídico en lenguaje periodístico, el cual presenta características diferentes. Por lo tanto, pueden prescindir de los tecnicismos y buscar la claridad en el lenguaje debido a que sus lectores son los ciudadanos, los cuales pueden comprender o no el lenguaje jurídico. En ocasiones, las incorrecciones y las confusiones que aparecen en los medios crean más problemas de lo que ayudan a transmitir información acerca de un suceso jurídico a la población.

Como se ha mencionado anteriormente, el *Informe de la Comisión de modernización del lenguaje jurídico* resume los diferentes estudios de campos que se realizaron. De este modo, el estudio "Lenguaje de las normas" analiza las disposiciones legales con el fin de facilitar la comprensión de estos documentos y corregir los errores de norma lingüística que presentan. Este estudio abarca el problema de la tradición en la escritura de documentos jurídicos. Los mayores problemas detectados son: los párrafos complejos, la puntuación, la redacción, la voz pasiva, la coordinación y subordinación, las referencias y los latinismos entre otros. Todos los problemas que se comentan dificultan la comprensión y, en ciertos casos, son usos erróneos del lenguaje.

Por su parte, el estudio "Plantillas procesales" se basa en el análisis de 103 plantillas de la Administración Central y 35 de la Administración del País Vasco. Esta separación se debe a que el País Vasco es una de las comunidades con más avances en la modernización del lenguaje jurídico. El estudio muestra cómo la modernización de este lenguaje mejoraría la calidad y comprensión de este tipo de documentos. El análisis se divide en: usos lingüísticos que dificultan la comprensión, usos lingüísticos incorrectos y vocabulario.

El estudio "Lenguaje jurídico en los medios" se centra en analizar cómo se emplea el lenguaje jurídico en los medios de comunicación para comprobar si el mensaje llega correctamente a los ciudadanos. En este estudio se pone de manifiesto la incorrección y confusión con la que se expresan los medios en materia jurídica. El resultado es que estos textos tampoco serán adecuados para la comprensión ni facilitarán el acercamiento a la justicia.

En el estudio "Políticas públicas comparadas" se exponen los antecedentes a la Comisión de Modernización del Lenguaje Jurídico en España, Europa continental, países anglosajones y países latinoamericanos. Esta investigación revela que todas las Comunidades Autónomas, en mayor o menor medida, han desarrollado algún plan o manual para fomentar la comprensión y acercamiento del lenguaje jurídico. El estudio también ofrece información acerca de los proyectos de ciertos países europeos, como Francia, Alemania, Bélgica o Suecia sobre este asunto. Sin embargo, destacan las aportaciones e investigaciones de los países anglosajones, ya que han sido las que han gozado de mayor repercusión. En el caso de Gran Bretaña se destaca como iniciativa pública el *Renton Commitee*, el cual se encarga de redactar leyes con un lenguaje sencillo, y, como iniciativas privadas, *Plain English Campaign* y *Clearrest*. En Estados Unidos se destaca la *Michigan Bar Association* por su labor en el ámbito legal y su revista.

El estudio "Lenguaje escrito" es probablemente el más ambicioso, ya que es el más extenso y en el que se profundiza en el discurso jurídico con mayor ímpetu. El corpus de este estudio se basa en documentos de diferentes géneros jurídicos; sin embargo, se presta una mayor atención a la sentencia. El análisis se realiza desde una perspectiva discursiva y proporciona versiones alternativas, ejemplos de buenas prácticas y recomendaciones con el fin de proponer mejoras. Por un lado, se centra en los errores lingüísticos y discursivos y, por otro, en aspectos gramaticales y discursivos. Además, se diferencia entre los tipos de discursos que se pueden encontrar en una sentencia como por ejemplo la descripción, la narración y la argumentación. Este estudio resulta especialmente relevante para la traducción, ya que los problemas lingüísticos y discursivos que presentan estos documentos pueden ser también problemas para la traducción de dichos documentos.

En el estudio "Lenguaje oral" se recogen los análisis a nivel fónico, léxico-semántico, morfosintáctico y pragmático-situacional. De este modo, se tratan los problemas de interacción y las dificultades de comprensión que pueden ocasionar. Se recomienda sustituir el estilo retórico por la claridad en el lenguaje.

Este *Informe* y sus estudios de campo suponen un recurso de gran utilidad para poder analizar y comprender los textos origen o para poder crear traducciones comprensibles para ciudadanos legos en materia jurídica. Además, también puede resultar en una guía de buenas prácticas a la hora de redactar correctamente.